

ANEXO IV

L Reunión de la Comisión del Acuerdo Santa Cruz de la Sierra, 25 y 26 de octubre de 2018

Situación de los Reglamentos de la Hidrovía Paraguay-Paraná

En la XLII Reunión de la Comisión del Acuerdo, las Delegaciones coincidieron en la importancia de realizar un relevamiento de los reglamentos que han sido actualizados o modificados en las instancias pertinentes, así como el estado de protocolización de tales instrumentos ante la ALADI, de manera a conocer con claridad el texto de las normas de la Hidrovía. Se encomendó dicha tarea a la Secretaría de la Comisión del Acuerdo, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del CIH.

Por lo expuesto, la Secretaría de la Comisión del Acuerdo realizó un relevamiento de todas las actas de dicha Comisión y de las del Comité Intergubernamental, observándose que existieron esfuerzos de modificación de los textos originales de cinco reglamentos protocolizados en la ALADI, a saber:

1. Reglamento 7 “Régimen Único de Dimensiones máximas de los Convoyes de la Hidrovía”.
2. Reglamento 10 “Régimen de Reconocimientos, Inspecciones y Certificado de Seguridad para embarcaciones de la Hidrovía”
3. Reglamento 11 “Régimen Único de Infracciones y Sanciones de la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto Cáceres-Puerto de Nueva Palmira)”
4. Reglamento 13 “Planes de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Hidrovía Paraguay-Paraná”
5. Reglamento 14 “Reglamento de Seguridad para las embarcaciones de la Hidrovía Paraguay-Paraná (Puerto Cáceres – Puerto de Nueva Palmira)”

Posteriormente, en la XLVIII Reunión de la Comisión del Acuerdo, las Delegaciones convinieron en que la Presidencia Pro Témpore, la Secretaría de la Comisión del Acuerdo y la Secretaría Ejecutiva del CIH, realizaran las gestiones correspondientes para verificar con la Secretaría General de la ALADI los textos de los Reglamentos que se encuentran registrados en dicha Asociación. En particular, se solicitó conocer si las modificaciones a los Reglamentos aprobadas por el CIH fueron elevadas a la Secretaría General de la ALADI con fines de registro y la situación en cuanto a su entrada en vigor.

En ese sentido, se llevó a cabo una reunión entre la Secretaría de la Comisión del Acuerdo, la Secretaría Ejecutiva del CIH y la Secretaría General de la ALADI, los días 23 y 24 de julio en oficinas de la ALADI en la ciudad de Montevideo, Uruguay, para verificar in situ los textos de los Reglamentos que se encuentran registrados en dicha Asociación y, en particular, para certificar si las modificaciones a los Reglamentos aprobadas por el Comité Intergubernamental de la Hidrovía (CIH) fueron remitidas a la Secretaría de la ALADI con fines de registro y la situación en cuanto a su entrada en vigor.

La Secretaría General de la ALADI informó en esa reunión que los textos protocolizados de los Reglamentos 7, 10, 11 y 13 no han sido aún objeto de modificación, permaneciendo en vigor los textos con su redacción original. No obstante, el Reglamento 14 es el único que hasta el momento ha sido modificado en el ámbito de la ALADI. Un informe sobre esta reunión fue presentado por la Secretaría en la XLIX Reunión de la Comisión del Acuerdo, llevada a cabo en Brasilia, los días 2 y 3 de agosto pasados.

Situación de la internalización y entrada en vigor de los Reglamentos

La práctica constante y uniforme ha sido que la entrada en vigor de los Reglamentos se produzca cuando se hace efectiva la quinta incorporación al ordenamiento jurídico interno de los Estados.

- *Reglamentos 1 al 8 y 10:* incorporados a los ordenamientos jurídicos de los cinco países
- *Reglamento 9:* resta incorporación por parte de Argentina.
- *Reglamento 11:* resta incorporación por parte de Paraguay.
- *Reglamento 12:* resta incorporación por parte de Argentina.
- *Reglamento 13:* resta incorporación por parte de Argentina y Brasil.
- *Reglamento 14:* resta incorporación por parte de Argentina y Bolivia.

Protocolización del *Reglamento 15* “Protección Ambiental del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay-Paraná, Parte I – Prevención de la Contaminación por Hidrocarburos provenientes de Buques”.

Mediante nota de fecha 12 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del CIH solicitó a la Secretaría General de la ALADI arbitrar los medios para la protocolización de este reglamento. Luego de haber recibido el visto bueno a los textos de parte de los cinco países miembros, el “Acta de Registro” se encuentra lista para la suscripción de los Representantes ante la ALADI, desde el 8 de junio de 2018. El procedimiento de suscripción está pendiente hasta tanto Bolivia cuente con plenipotenciario designado a esos efectos.

Secretaría de la Comisión del Acuerdo
25 de octubre de 2018